

yor de la de Málaga, Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pe-
 drera, Patrono único de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campó y Belmonte;
 y General de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Es-
 tepa, con su Señorío Espiritual y Temporal; del insigne Colegio mayor de
 San Clemente de los Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nues-
 tra Señora de la Piedad en la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del
 Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia; Caballero del Toyson de
 Oro, y Gran-Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III; Comendador de
 las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Almaguér, y Villa-Nue-
 va de la Fuente en la Orden de Santiago; Teniente General de los Reales Exérci-
 tos; Caballerizo, y Ballestero Mayor de S. M. y su Gentil-Hombre de Cámara
 con Exercicio, para el gobierno y mañejo de sus Estados, y los míos, con
 facultad de quitar, y poner á mi arbitrio Administradores, Alcaydés de Casti-
 llos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Ma-
 yores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás que corresponde al buen
 gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer Eleccion de Justicias en *la villa de*
Tumilla prop. de la villa de Millimucor, y el mes, año
Compañie de los de personas que se pusiessen
 que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de
 la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos y Menores, Propios y Ren-
 tas de *la villa de*, he tenido por bien de elegiros y nombraros,
 como por la presente os elijo y nombro *es á saber: para*
Alcalde ordinario y el estado noble á Antonio
Tomar. Abellan. de Lozano, p. Alcalde por el
Real, á Juan Quin. de Ponce, p. Alguacil m.
de Requena, y don Juan de Ponce, p. de Ponce
de los estados real a don Juan de Ponce

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el siguiente año de
 mil setecientos noventa y tres, segun lo dispuesto por S. M.; (que Dios guarde

